



RESOLUCIÓN DE 3 DE MARZO DE 2021, DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL.

Mediante Resolución de 12 de junio de 2020 (BOE de 22 de junio), se convocó proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos, por el procedimiento de Concurso-Oposición libre. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas anteriormente mencionadas, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en sus Estatutos, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero (BOCM de 5 de marzo), modificados por Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio).

HA RESUELTO

Primero. - Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos al proceso selectivo mencionado, junto con la causa de exclusión, y que figuran como Anexo I a la presente Resolución. Las listas figurarán expuestas en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos.

Segundo. - Tanto los solicitantes excluidos como los omitidos por no figurar en ninguna de las dos listas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, mediante reclamación dirigida a este mismo órgano, conforme a la base 4 de la convocatoria de referencia. Concluido este plazo y resueltas las reclamaciones oportunas, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán en el lugar anteriormente mencionado.

Tercero. - Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo al que se refiere la convocatoria.





Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, frente a este mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente o de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de dicha Universidad, o, alternativamente y sin que pueda simultanearse, recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contado, igualmente, a partir del día siguiente a la notificación de la presente o de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de dicha Universidad, de conformidad con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 3 de marzo de 2021.

EL RECTOR
P.D.F. (Resolución 13/03/2017)
El Gerente General

Fdo.: Luis J. Mediero Oslé

